

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 4148** *Corrección de errores del Acuerdo de 21 de abril de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en los órganos técnicos del Consejo.*

Advertidos errores materiales en el Acuerdo de 21 de abril de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en los órganos técnicos del Consejo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 27 de abril de 2016, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 28122, norma Primera, Requisitos de participación, punto 1, donde dice:

«Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios/as de carrera de las administraciones públicas pertenecientes o integrados en cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo «C2» a que se refiere el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los funcionarios/as de carrera pertenecientes al cuerpo o a la escala de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, de conformidad con el artículo 624 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas al puesto de trabajo y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.»; debe decir:

«Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios/as de carrera de las administraciones públicas pertenecientes o integrados en cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo «C2» a que se refiere el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los funcionarios/as de carrera pertenecientes a los cuerpos o escalas de Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, de conformidad con el artículo 624 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas al puesto de trabajo y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.»

En la página 28127, norma Cuarta, Comisión de valoración y desarrollo del concurso, donde dice «María del Mar Ruiz Berges, auxiliar en el Servicio de Inspección», debe decir:

«María del Mar Ruiz Berges, administrativa en el Servicio de Inspección.»

En la página 28129, Anexo I, apartado «Adscripción» donde dice:

«Funcionarios/as pertenecientes a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo «C2» al que hace referencia el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o al cuerpo o a la escala de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.»; debe decir:

«Funcionarios/as pertenecientes a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo «C2» al que hace referencia el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o a los cuerpos o escalas de Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.»